



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 615 - 09 - 2015 - MPT.

Talara, 04 de Setiembre del dos mil quince.--

VISTO:

El informe N° 828-08-2015-OPP-MPT de fecha 31 de Agosto del 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el cual proponen la Modificación Presupuestal a nivel Funcional Programático mediante Créditos y Anulaciones por un monto ascendente a **S/. 5'404,218.00 (Cinco Millones Cuatrocientos cuatro mil doscientos dieciocho con 00/100 nuevo soles).**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona que se han observado partidas que deben ser materia de Habilitación por Créditos y Anulaciones, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el ejercicio Presupuestal 2015, estas Habilitaciones en el Nivel Funcional Programático son: con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS - **Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto total de S/. 433,719.00** (Cuatrocientos treinta y tres mil ciento setecientos diecinueve con 00/100 nuevos soles), Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS - **Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/. 419,946** (Cuatrocientos diecinueve mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 nuevos soles), **Rubro 08 Otros Impuestos Municipales por un monto total de S/. 521,230.00** (Quinientos veintiún mil doscientos treinta con 00/100 nuevos soles) y **en el Rubro 18 Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduna por un monto de S/. 4'004,723.00** (Cuatro Millones cuatro mil Setecientos veintitrés con 00/100 nuevos soles), **Rubro 19 Bonos Soberanos por un monto de S/. 24,600.00** (Veinticuatro mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), generando una Modificación Total de **S/. 5'404,218.00 (Cinco Millones Cuatrocientos cuatro mil doscientos dieciocho con 00/100 nuevo soles)**, conforme se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de Agosto del 2015 y registradas en el módulo del Sistema Financiero de Administración y Finanzas - SIAF/GL.

Que, mediante artículo 24° del Subcapítulo III de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 027-2014 EF/50.01, en donde menciona que las ampliaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de **los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes**, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y



Genérica del Gasto, concordante con los artículos 40° y 41° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, dando cumplimiento a la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; a la Directiva para la ejecución presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y su Modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01y a la Ley N Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto para el sector Público ejercicio 2015 debe autorizarse mediante Resolución de Alcaldía las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los Créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Talara para el año fiscal 2015.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972., y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Talara Departamento de Piura, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal emitidas por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF/GL durante el mes de Agosto del Presente Año Presupuestal.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas el Cumplimiento del Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----


ABOG. Lupita Marianne Zapata Abad
Secretaria General


SR. José Bolo Bancayan
Alcalde Provincial

Copias:

- Dirección Nacional de Presupuesto Público-OPP
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina Adm. Y finanzas
- Contabilidad
- Tesorería
- UTIC ✓
- Archivo